



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 25 de noviembre de 2024; y,

VISTO:

El Oficio N° D822-2024-GR.CAJ/SCR, de fecha 25 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° D2-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 05 de enero de 2024, el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca aprobó el cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional Cajamarca para el periodo de gestión del año 2024; programando la décima segunda sesión ordinaria para el día lunes 30 de diciembre de 2024;

Que, a través del Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, Decreto Supremo que declara días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2024, publicado con fecha 01 de febrero de 2024, entre otros días se declaró no laborable para el sector público el día 30 de diciembre de 2024;

Que, mediante Oficio N° D822-2024-GR.CAJ/SCR, el Secretario de Consejo Regional Cajamarca, informa que mediante Decreto Supremo N° 011-2024-PCM, se declaró no laborable para el sector público el día 30 de diciembre de 2024, fecha en la que también se ha programado la décimo segunda sesión ordinaria, conforme al Acuerdo Regional D2-2024-GR.CAJ/CR, de fecha 05 de enero de 2024; por lo que, resulta necesario que el Pleno del Consejo Regional apruebe la reprogramación de la sesión ordinaria en mención a efectos de que se desarrolle con normalidad en otra fecha.

Que, en la Décima Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2024, se debatió y sometió a votación la siguiente propuesta: "Reprogramar la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional para el día viernes 27 de diciembre de 2024"; acuerdo aprobado por mayoría, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto mayoritario de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria llevada a cabo el día lunes 25 de noviembre de 2024, aprobó lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- REPROGRAMAR la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional para el día viernes 27 de diciembre de 2024.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Artículo Segundo.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 26 días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veinticuatro.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL